



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1110-R-UNICA-2019

Ica, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 9 de Mayo de 2019, presentado por Alejandro Rivas Neria, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 986-R-UNICA-2018 del 17 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 986-R-UNICA-2018 del 17 de abril de 2018, se resuelve: DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 24 de fecha 16 de Junio del 2017, expedida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente



Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01. DISPONIÉNDOSE la Homologación de sus remuneraciones en su condición de docente activo del demandante ex docente ALEJANDRO RIVAS NEIRA, por el periodo que ejerció la docencia, hasta la fecha que cesó en sus servicios con la INCIDENCIA del pago de estas en el cálculo de su pensión;

Que, verificando sus apellidos y nombres en su documento nacional de identidad y estando a la solicitud de visto, es procedente realizar la rectificación de su apellido materno en la Resolución Rectoral N° 986-R-UNICA-2018, donde figura: **Neira** debiendo ser lo correcto su apellido materno: **Neria**;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor ALEJANDRO RIVAS NERIA, quien peticona la rectificación de su apellido materno en la Resolución Rectoral N° 986-R-UNICA-2018 del 17 de Abril de 2018.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 986-R-UNICA-2018 del 17 de Abril de 2018, en el extremo que nombran a: Alejandro Rivas Neira, debiendo ser lo correcto: Alejandro Rivas Neria.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL